"ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD"

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO
"EDUH TURBO"
NIT N° 901.465.989-2

Modalidad de la Contratación:
ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS U OBRA
NÚMERO EDUH-OC-006-2023

OBJETO CONTRACTUAL: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE EN EL CORREGIMIENTO DE CURRULAO DEL DISTRITO DE TURBO, ANTIOQUIA, IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2020058370107"

FECHA:
JUNIO 05 DE 2023

: Cra 16 Calle 102 #12 -125 : 3225919085 @: contactenos@eduhturbo.gov.co : www.eduhturbo.gov.co

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

La **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO "EDUH TURBO"**, convoca a la comunidad y a las veedurías ciudadanas legalmente establecidas, que en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en **www.colombiacompra.gov.co el SECOP II**. De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollaran su actividad en comunicación con la Interventoría y la Supervisión del proyecto.

: Cra 16 Calle 102 #12 -125 : 3225919085 @: contactenos@eduhturbo.gov.co : www.eduhturbo.gov.co

TÍTULO I
ANTECEDENTES

La Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Distrital, con un Régimen Especial de Contratación, que tiene como líneas de acción, las contenidas en el Plan de Desarrollo del Distrito de Turbo, Antioquia, que en adelante para todos los efectos de este documento se denominará EDUH TURBO y cuenta con los recursos necesarios para llevar a cabo el objeto de la presente elaboración del ESTUDIO PREVIO y la ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS U OBRA, futura Contratación.

El proponente deberá examinar cuidadosamente el presente Estudio Previo, con el fin de que su oferta se ajuste en su totalidad al mismo y tener en cuenta que las reglas en él contenidas son de obligatorio cumplimiento en caso de que le sea adjudicado el contrato.

Si el proponente encuentra discrepancias u omisiones en el ESTUDIO PREVIO y ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS U OBRA, o en los demás documentos que forman parte del presente proceso contractual o si tiene alguna duda en cuanto al significado o sobre algún punto del citado estudio, deberá dirigirse por **escrito a la página web www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II**, no será válido ningún otro medio de comunicación, dentro del término establecido en el cronograma, en caso de no hacerlo se entenderá que no existen dudas y que acepta totalmente las condiciones del ESTUDIO PREVIO y ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS U OBRA.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente ESTUDIO PREVIO y del contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran. En el caso en que la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá RECHAZAR LA RESPECTIVA PROPUESTA.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

: Cra 16 Calle 102 #12 -125 : 3225919085 @: contactenos@eduhturbo.gov.co : www.eduhturbo.gov.co

PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

La Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", a través de las dependencias correspondientes garantizará a los proponentes y a la ciudadanía en general, en el presente proceso contractual que los interesados tendrán derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten fundados en criterios razonables; para lo cual se establecieron las etapas que les permiten el conocimiento de tales actuaciones y les otorga la posibilidad de expresar observaciones. Con ello se establece control adicional sobre el proceso contractual y se constituye evidente previsión de moralidad administrativa.

Todas las actuaciones de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", dentro de este proceso contractual, serán públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público.

En cumplimiento del principio de transparencia, se garantiza que en el **ESTUDIO PREVIO y ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS U OBRA**, se encuentran consagrados, los requisitos y objetivos necesarios para participar en el presente proceso de selección; que se encuentran definidas las reglas objetivas, justas, claras y completas que permitirán la elaboración de ofrecimientos de la misma índole; que se encuentran definidas con precisión las condiciones de costo y calidad de los servicios solicitados, necesarios para la ejecución del contrato, todo lo cual tiene relación con el equilibrio económico contractual y las garantías que deben otorgarse; que no existen condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de responsabilidad, derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos; que las reglas consagradas no inducen a error a los proponentes y contratistas y no los llevan a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la Entidad. Por último, la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", garantiza que no actuará con desviación o abuso de poder y que ejercerá sus competencias exclusivamente para los fines previstos en la Ley.

DEBIDO PROCESO: Adelantar los procesos de conformidad con las normas, garantizando los derechos de representación, defensa y contradicción.

IGUALDAD: Dar a todos los proponentes el mismo trato.

IMPARCIALIDAD: Respetar los derechos de todas las personas, sin tener en consideración factores de afecto.

BUENA FE: En la Contratación Estatal, la buena fe se presume.

MORALIDAD: Actuar con rectitud, lealtad y honestidad.

PARTICIPACIÓN: Atender las iniciativas de los ciudadanos, organizaciones y comunidades, sobre formulación, ejecución, control y evaluación de la contratación.

: Cra 16 Calle 102 #12 -125 : 3225919085 @: contactenos@eduhturbo.gov.co : www.eduhturbo.gov.co

COORDINACIÓN: Las autoridades concertarán sus actividades con las de otras instancias estatales, en el cumplimiento de sus cometidos y en el reconocimiento de sus derechos a los particulares. (Convenios Interadministrativos).

EFICACIA: Remover de oficio los obstáculos formales para evitar decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos en la contratación.

ECONOMÍA: Optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en la contratación.

CELERIDAD: Impulsar oficiosamente los procesos, e incentivar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

RESPONSABILIDAD: Los servidores públicos asumirán las consecuencias de su actuación administrativa.

: Cra 16 Calle 102 #12 -125 : 3225919085 @: contactenos@eduhturbo.gov.co : www.eduhturbo.gov.co

TITULO II

INFORMACIÓN Y PRINCIPIOS GENERALES
RECOMENDACIONES GENERALES

El proponente deberá tener en cuenta la siguiente información:

a). Leer cuidadosamente el presente **ESTUDIO PREVIO y ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS U OBRA** y sus adendas antes de elaborar la propuesta en el presente proceso de selección.

b). Este **ESTUDIO PREVIO y ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS U OBRA**, contienen los parámetros, directrices e información que son de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes que deseen participar.

c). Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente **ESTUDIO PREVIO y ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS U OBRA**, en los formularios, anexos y en la ley.

d). La propuesta debe ser presentada en el orden exigido en el ESTUDIO PREVIO y ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS U OBRA, para facilitar su estudio, con índice y debidamente foliada.

e). La presentación de la propuesta constituye evidencia del pleno conocimiento de las condiciones contenidas en el **ESTUDIO PREVIO y ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS U OBRA**, adendas, los formularios, anexos y demás documentos.

f). La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

g). El proponente se compromete con la entidad contratante a manejar la información suministrada en este **ESTUDIO PREVIO y ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS U OBRA**, con la debida seriedad y seguridad.

h). Para la selección del Contratista se aplicarán los principios de economía, transparencia y responsabilidad, contenidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, los señalados en el **MANUAL DE CONTRATACIÓN de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible – EDUH del Distrito de Turbo, Antioquia** y los postulados que rigen la función pública.

: Cra 16 Calle 102 #12 -125 : 3225919085 @: contactenos@eduhturbo.gov.co : www.eduhturbo.gov.co

i). Es política de la entidad exigir la observancia de las más elevadas normas éticas durante el proceso de selección y ejecución de los contratos. Para dar cumplimiento a esta política la entidad adopta estrictamente los compromisos del Sector Público incorporados en el Pacto sobre Ética Pública y Privada en la Contratación Estatal y exige que los proponentes y futuros contratistas asuman los siguientes compromisos:

- Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, en especial, las normas que regulan la contratación pública y las cláusulas de los contratos que se suscriban.
- Respetar el cumplimiento de las normas de Derechos Humanos, especialmente las relacionadas con la no contratación de menores, el respeto a las condiciones mínimas de trabajo y la no discriminación de género.
- Emplear los sistemas de información diseñados para apoyar la gestión pública, tales como el SIRI de la Procuraduría General de la Nación.
- Abstenerse de dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos comprometidos en los procesos contractuales.
- Colaborar con el Estado en la vigilancia y control de los procesos de contratación pública.
- Velar por la libre competencia en todas las etapas de los procesos contractuales del Estado.
- Dar a conocer a las autoridades competentes y a la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO "EDUH TURBO"**, las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas de los competidores que pretendan influir en la adjudicación de un contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficio.
- Cumplir oportunamente con sus obligaciones contractuales para evitar las dilaciones, los retardos y sobrecostos.
- Tener en cuenta las realidades objetivas del mercado y las necesidades del servicio público, evitando la presentación de ofertas con precios artificialmente bajos o la proposición de plazos o términos que no puedan ser cumplidos.
- Utilizar y aplicar productos, procesos y tecnologías limpias que garanticen la conservación del medio ambiente y el equilibrio del ecosistema.
- Evitar por todos los medios, la improvisación, el despilfarro de recursos públicos y la eventual ocurrencia de conflictos que generen cargas injustificadas para el Estado.
- Abstenerse de participar en los procesos contractuales cuando se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses o tenga pendiente el cumplimiento de obligaciones fiscales o parafiscales.
- Abstenerse de participar en aquellos procesos contractuales que sean incompatibles con su objeto social y con las reales capacidades técnicas y financieras de la empresa.
- Prever y dar a conocer los riesgos que puedan derivarse del proceso contractual a través de una adecuada planeación financiera y tributaria.
- Presentar oportunamente a la entidad contratante las objeciones a los estudios y documentos previos y **ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS U OBRA**.

: Cra 16 Calle 102 #12 -125 : 3225919085 @: contactenos@eduhturbo.gov.co : www.eduhturbo.gov.co

- Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas con el propósito de asegurar la adjudicación del contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficios ilícito durante su ejecución y liquidación.
- Informar a la entidad pública contratante, las circunstancias sobrevivientes que llegaren a presentarse durante las fases de adjudicación o ejecución contractual y que sean constitutivas de inhabilidad, impedimento o conflicto de interés.
- Cuando en desarrollo del contrato ocurran hechos imprevisibles que afecten la ecuación económica del mismo, propiciar un acuerdo con la entidad pública para la revisión o ajuste de las cantidades, precios, valores y plazos inicialmente pactados, que no atenten contra el interés colectivo y no perjudiquen el erario público.
- Cumplir cabal y fielmente los ofrecimientos y compromisos contenidos en la oferta, particularmente en todo lo relacionado con las condiciones y plazos de la ejecución del contrato y con la calidad de los bienes y servicios ofrecidos.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", establecidas en la Constitución y la Ley.

REGULACIÓN JURÍDICA

La presente **ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS U OBRA**, se sujetará a las disposiciones del derecho privados en materia contractual, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, la contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", deberá someterse a los principios de la función administrativa y de gestión fiscal contemplados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia. Igualmente, se aplicará el régimen de inhabilidades e incompatibilidades contemplado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993, por expresa disposición del artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, por las leyes colombianas vigentes, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución, pero sin limitarse a ellas, vgr., las laborales, tributarias, de comercio, cambiarias, de transporte, ambientales y, en especial, por las normas contenidas en la Ley 1474 de 2011, Titulo 1 Capitulo 1º Decreto 1082 de 2015, y demás decretos reglamentarios o normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Teniendo en cuenta la necesidad planteada por la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", el presente proceso de contratación se enmarca dentro de la modalidad de **ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS U OBRA**, acorde a lo establecido en el Artículo 37, del Acuerdo N° 002 del 16 de marzo de 2021, expedido por la Junta Directiva de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", **POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE**

: Cra 16 Calle 102 #12 -125 : 3225919085 @: contactenos@eduhturbo.gov.co : www.eduhturbo.gov.co

CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO "EDUH TURBO".

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DEL ESTUDIO PREVIO Y ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS U OBRA

Las personas interesadas en participar en la presente **ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS U OBRA** podrán consultar el proyecto de pliegos únicamente en la plataforma del **SECOP II**, usando su usuario y contraseña.

Dicha contraseña registrada ante el **SECOP II** es personal e intransferible y será de su exclusiva responsabilidad el manejo, la precaución o la difusión que haga de la misma.

La Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", publicará el **ESTUDIO PREVIO y ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS U OBRA**, conforme al manual de Contratación. La publicación del **ESTUDIO PREVIO y ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS U OBRA**, no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO "EDUH TURBO"**, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de contratación.

Igualmente corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos prevista en el presente **ESTUDIO PREVIO**, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO y ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS U OBRA

En el presente proceso de selección primará lo sustancial sobre lo formal, garantizando la vigencia de los principios que rigen la Función Pública – Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia- en especial los principios que rigen la contratación estatal como la Transparencia, Economía Responsabilidad, Publicidad y Selección Objetiva.

Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta que estudió el **ESTUDIO PREVIO y ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS U OBRA** y todos los documentos del proceso, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto a

: Cra 16 Calle 102 #12 -125 : 3225919085 @: contactenos@eduhturbo.gov.co : www.eduhturbo.gov.co

contratar, sus costos y el tiempo de ejecución, que formuló su propuesta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente o interesado haga de lo establecido en este **ESTUDIO PREVIO y ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS U OBRA**, serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO "EDUH TURBO"**, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta. El hecho de que el proponente no se informe y/o documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los servicios objeto del presente proceso, no se considerarán como fundamento válido de futuras reclamaciones.

COMUNICACIONES

La correspondencia enviada por los interesados o proponentes deberá ser aportada por medio de la página web www.colombiacompra.gov.co plataforma del **SECOP II,** no será válido ningún otro medio de comunicación.

La **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO "EDUH TURBO"**, responderá las observaciones o inquietudes recibidas por medio del **SECOP II.**

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación de **ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS U OBRA N°EDUH-OC-006-2023;** (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

EL PROPONENTE DEBERÁ ELABORAR UN OFICIO DEBIDAMENTE FIRMADO, CON CEDULA DE CIUDADANÍA, DIRECCIÓN Y TELÉFONO Y CON EL LOGOTIPO DE LA EMPRESA (SI LO TIENE) NO SE RESPONDERÁN OBSERVACIONES NI SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A QUIEN LA ELABORE DIRECTAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO O QUIEN UTILICE TÉRMINOS INCULTOS.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas se encuentran en el presente documento.

El medio oficial de publicidad para comunicar cambios, ajustes, observaciones, aclaraciones o en general, cualquier situación en el proceso, es a través de adendas y/o resoluciones, las cuales se publicarán en la página www.colombiacompra.gov.co plataforma **SECOP II**.

En el cronograma de la presente invitación se señalará el plazo máximo dentro del cual puedan expedirse adendas, para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas. La **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL**

: Cra 16 Calle 102 #12 -125 : 3225919085 @: contactenos@eduhturbo.gov.co : www.eduhturbo.gov.co

DISTRITO DE TURBO "EDUH TURBO", podrá expedir adendas a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación. La publicación de las adendas se realizará en días hábiles entre las 8 a.m. y las 6 p.m. artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

La **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO "EDUH TURBO"**, responderá todas las observaciones y solicitudes de aclaración al **ESTUDIO PREVIO y ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS U OBRA**, que cumplan con lo establecido en este documento, incorporando aquellas y las respuestas respectivas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - **SECOP II.**

Las adendas y aclaraciones posteriores derogan a los anteriores, en cuanto se refieran a un mismo asunto.

PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II

Atendiendo el Protocolo de Indisponibilidad del **SECOP II**, establecido por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente – en los eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los procesos de contratación en esta plataforma en el transcurso de actuaciones como son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés; observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas, se aplicará lo establecido por esta entidad.
Fallas Generales: se presentan para todos sus usuarios, se expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-SECOP-II

Fallas Particulares: se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso, el correo electrónico que responde al caso radicado mediante el formulario en Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado.

Medios de Comunicación:
- Banner en la página inicial de la Agencia.
- Banner de la página del **SECOP II**
- El mensaje de IVR de la Mesa de servicio

En cualquier evento, la comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del proceso de contratación.

: Cra 16 Calle 102 #12 -125 : 3225919085 @: contactenos@eduhturbo.gov.co : www.eduhturbo.gov.co

En el evento de presente una falla particular o general en la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO "EDUH TURBO**, el medio de comunicación para los interesados será en el correo electrónico juridica@eduhturbo.gov.co

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

De acuerdo con el numeral 1° del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual permite la notificación electrónica como mecanismo de notificación personal, siempre y cuando medie la aceptación del interesado, el Proponente acepta con la firma de la carta de presentación de la propuesta la notificación electrónica de los actos administrativos generados y los que ponen fin al proceso de selección.

APLICACIÓN Y USO DE LA PLATAFORMA TRANSICIONAL SECOP II

Teniendo en cuenta que la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO "EDUH TURBO"**, tiene un Régimen Especial de Contratación, según lo previsto en el Acuerdo Nro. 002 del 16 de marzo de 2021 "Por medio del cual se adopta el Manual de contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO"; deberán publicar los documentos relacionados con su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, a partir del 18 de julio de 2022, conforma a lo estipulado en la Circular Externa número 022 de 2022 expedida por Colombia Compra Eficiente y en el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022, por medio de la cual se adoptan medidas de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.

Así las cosas, la Plataforma del Secop II, suministra que para las empresas de régimen especial podrán estructurar el Proceso de Contratación recibir las ofertas de los proveedores, generar el contrato electrónico y realizar la gestión contractual, así como los procesos de contratación competitivos en cumplimiento del Decreto número 092 de 2017.

: Cra 16 Calle 102 #12 -125 : 3225919085 @: contactenos@eduhturbo.gov.co : www.eduhturbo.gov.co

TITULO III
CONDICIONES DEL PROCESO
CAPITULO I
1.1. INDICACIONES PRELIMINARES:

1. Las personas interesadas en presentar propuestas deberán verificar que no se encuentren incursas en inhabilidad o incompatibilidad general o especial para contratar con la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO "EDUH TURBO"**.

2. El proponente deberá cumplir con las condiciones y reunir los requisitos aquí exigidos.

3. Se deberán seguir las instrucciones que se imparten en este ESTUDIO PREVIO, para la elaboración de la respectiva propuesta.

4. Los proponentes, por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la Entidad para verificar toda la información contenida en la misma.

5. Los proponentes deberán asegurarse de cumplir con todas y cada una de las exigencias realizadas en el presente ESTUDIO PREVIO Y ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS U OBRA.

1.2. PARTICIPANTES

En el presente proceso de selección la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO "EDUH TURBO"**, podrá adquirir bienes y/o servicios que se requieran para la operación y funcionamiento propios o de los procesos de apoyo, cuando el presupuesto oficial de la respectiva orden sea superior a doscientos (200) SMMLV, hasta seiscientos (600) SMLMV, los cuales se perfeccionan con la aceptación escrita del proveedor y/o contratista, una vez certifique que no se encuentra incurso de inhabilidades e incompatibilidades descritas en la ley, y que se encuentre inscrito en el registro de proveedores, para este tipo de procesos de selección se debe verificar previamente los precios de mercado.

La **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO "EDUH TURBO"**, solicitara TRES cotizaciones por escrito antes de celebrar las órdenes de compra de bienes y servicios u obra arriba señaladas, esto para que el comité evaluador defina cuál ofrece las mejores condiciones de precio, calidad, servicio y que más se ajuste a las necesidades de la Empresa.

Es pertinente anotar que podrán participar tres (03) personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, privadas o públicas, individualmente, en consorcio o en unión temporal que se encuentren legalmente constituidas en el país, que se encuentren inscritas en el **REGISTRO INTERNO DE PROVEEDORES** de la

: Cra 16 Calle 102 #12 -125 : 3225919085 @: contactenos@eduhturbo.gov.co : www.eduhturbo.gov.co

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO "EDUH TURBO".

INVITACIÓN A PRESENTAR COTIZACIÓN

ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS U OBRA
(Junio 05 de 2023)

PROCESO CONTRACTUAL: EDUH-OC-006-2023

La Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible EDUH del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", en los contratos que celebre se sujetará al Manual de Contratación de la entidad y a las demás disposiciones del derecho privado en materia contractual, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la ley 1474 de 2011. En todo caso la contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", deberá someterse a los principios de la función administrativa y de gestión fiscal contemplados en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política. Igual mente se aplicará el régimen de inhabilidades e incompatibilidades contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, por expresa disposición del artículo 13 de la ley 1150 de 2007.

ACTO DE APERTURA

La Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", hace invitación a las primeras tres (3) personas naturales o jurídicas que estén inscritas en el Registro de Proveedores de la entidad, a que manifiesten interés para participar el proceso contractual número EDUH-OC-003-2023, cuyo objeto contractual es la: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE EN EL CORREGIMIENTO DE CURRULAO DEL DISTRITO DE TURBO, ANTIOQUIA, IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2020058370107"**.

Las solicitudes de cotización se le enviaran a tres (3) personas naturales o jurídicas que estén inscritas en el Registro de Proveedores de la entidad, antes de celebrar las órdenes de compra de bienes y servicios u obra arriba señaladas, esto para que el comité de contratación y/o evaluador defina cuál ofrece las mejores condiciones de precio, calidad, servicio y que más se ajuste a las necesidades de la Empresa, las que deberán presentarse únicamente en las instalaciones física de la oficina de la Empresa de Desarrollo y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", ubicada en la Carrera 16 con Calle 102 #12-125 Piso 2, Barrio Baltasar de Casanova del Distrito de Turbo Antioquia, de lunes a viernes en horario de 7:00 am a 12 md y de 2:00 pm a 5:00 pm, o al Correo Electrónico: juridica@eduhturbo.gov.co, hasta el día 05 de Junio de 2023, a las 15:00 horas.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible de Distrito de Turbo "EDUH TURBO", es una la empresa industrial y comercial del estado vinculada a la Alcaldía Distrital de Turbo y denominada Empresa de Desarrollo

: Cra 16 Calle 102 #12 -125 : 3225919085 @: contactenos@eduhturbo.gov.co : www.eduhturbo.gov.co

Urbano y Hábitat Sostenible de Distrito de Turbo "EDUH TURBO", de orden municipal, descentralizada, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y capital independiente. Sus actuaciones se ceñirán a las reglamentaciones establecidas en la ley y en sus estatutos. Es, en consecuencia, sujeto de los derechos y obligaciones inherentes a la personalidad jurídica, de conformidad con las normas que para este tipo de entidades le sean aplicables.

La Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible de Distrito de Turbo "EDUH TURBO", tendrá como objeto *liderar, promover, gestionar, estructurar, ejecutar, Administrar, financiar, directamente y/o en asociación con otras entidades públicas o privadas proyectos urbanísticos, inmobiliarios y de infraestructura física, que comprendan la elaboración de diseños urbanísticos, arquitectónicos y el desarrollo de las diferentes herramientas o instrumentos que contribuyan a la organización del territorio municipal, distrital, regional, departamental y nacional, de manera estratégica y sostenible, procurando el equilibrio social y ecológico*".1

El Distrito de Turbo, Antioquia, tiene la necesidad de trabajar en el desarrollo de actividades recreo-deportivas individuales y en familia en la localidad, por ende viene trabajando en generar infraestructuras recreo deportivas para la comunidad, por lo que en su, **Plan de Desarrollo 2020-2023, TURBO CIUDAD PUERTO"**, **Pilar 2:** Turbo Ciudad puerto; Programa: **Zona 2**: Eje Bananero Innovador, agroindustrial y portuario; y en cumplimiento de las obligaciones legales y constitucionales aprobado por el Honorable Concejo Distrital de Turbo, Antioquia, mediante Acuerdo Distrital número 015 del 30 de mayo de 2020, apuesta por el Hábitat para la gente, ordenando su territorio urbano, en el fomento de parques construidos, para la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz en el territorio; además tiene como objetivo aumentar los niveles de práctica deportiva, recreativa, social y culturales de los habitantes del Corregimiento de Currulao a través de espacios de calidad.

Es menester indicar, que, en el Distrito de Turbo, Antioquia, para lograr la viabilidad del proyecto se realizó un diagnóstico social, participativo. Levantamientos topográficos y arquitectónicos; diseños de tipo arquitectónico, urbanísticos, estructural, eléctrico e hidrosanitario, estudios complementarios como Plan de Manejo Ambiental, análisis de riesgos y documentos complementarios para el proyecto; para así garantizar bienestar, seguridad y disfrute a las personas que frecuenten el Parque de Currulao del Distrito de Turbo, Antioquia.

De igual forma es importante resaltar, que los espacios públicos para la recreación, la actividad física y el deporte son insuficientes e inadecuados para la población de Currulao, Distrito de Turbo, Antioquia, que está en capacidad para practicar algún deporte o que desea aprovechar su tiempo al aire libre. Los espacios existentes están deteriorados y con frecuencia son ocupados para desarrollar otras actividades, y los escenarios deportivos y/o recreativos que están en buenas condiciones no son de uso público. Lo anterior, conlleva al bajo interés de la población en realizar actividad física y deporte, a que exista un inadecuado uso del tiempo libre y

[1] Artículo 5 – OBJETO - Acuerdo número 001 del 16 de febrero de 2021- Estatutos Internos de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible EDUH del Distrito de Turbo, Antioquia

: Cra 16 Calle 102 #12 -125 : 3225919085 @: contactenos@eduhturbo.gov.co : www.eduhturbo.gov.co

de esparcimiento individual y en familia y al aumento de los niveles de sedentarismo en la comunidad del corregimiento de Currulao, Distrito de Turbo, Antioquia.

Consecuente con lo anterior, el Distrito de Turbo, Antioquia, contempla en la premisa de diseño la renovación del Parque de Currulao, valorar las existencias naturales en el lugar, responder a su contexto natural, potenciar las dinámicas sociales y fortalecer su identidad como hito y nodo del sector.

Así las cosas, en el citado proyecto de la renovación del Parque de Currulao, se identifican zonas, las cuales son estructurantes para la identidad espacial, así: A) La Primera es la Zona Cívica: Contempla el espacio cubierto con un diseño de pérgola, donde podrán llevarse a cabo los encuentros masivos, eventos socio culturales y/o similares; cuenta con locales y servicios requeridos para su disfrute y funcionalidad. B) La Segunda es la Zona Lúdica: En esta zona se dispone principalmente un espacio para juego de los niños, con pirámides de escalar, deslizaderos y columpios, además de un espacio abierto que interactúa con los árboles existentes y propuestos y que prevé estancias para el adulto mayor y a su vez den mayor seguridad visual para los niños que habitarán esta zona del parque. C) la Zona de Estancias: En ella se contempla una pasarela elevada con el fin de evitar conflictos con las raíces de árboles, actores fundamentales del diseño. Su accesibilidad a través de rampas y cómodas escaleras permite que los usuarios de todas las edades caminen entre árboles, ya que generan un microclima de mayor confort térmico. Además del módulo de venta adicional a los de la primera zona, cuenta con mesas de juego y mobiliario para la estancia de los visitantes del parque.

En tal sentido, el diseño del nuevo Parque Currulao del Distrito de Turbo, Antioquia, prevé la importancia del peatón, es por ellos, que la carrera 48, contigua a la iglesia, se propone de uso peatonal, extendiéndose el atrio de la misma hacia el parque en comento; por ello se utiliza la estrategia denominada Urbanismo Táctico, que contempla una arquigrafia integral para la práctica de atletismo, un circuito de patinaje, zonas de estancia y juegos infantiles tradicionales como la golosa y el laberinto.

A su vez, este nuevo parque cuenta con 2.421 m^2 de áreas verdes, 2.365 m^2 de pisos en concreto, 1.209 m^2 de superficie en material triturado que busca respetar la base de los árboles actuales, 100 m^2 piso de seguridad para los juegos de niños y 1.204 m^2 del área del urbanismo táctico. Con ello, se busca potenciar la vocación de las tres zonas establecidas y establecer una comunicación constante con la naturaleza, donde además se incluyen 24 especies nuevas de árboles, y donde la comunidad de Currulao podrá exponer su cultura y disfrutar de una calidad urbana de alto nivel.

Por las razones anteriores, como apuesta sectorial en el citado ente territorial tiene como objetivo aumentar los niveles de práctica deportiva, recreativa, social y culturales de los habitantes del Corregimiento de Currulao a través de espacios de calidad, mejorando las condiciones para la recreación y la práctica deportiva, aumentar la disponibilidad de espacios para la recreación y las prácticas deportivas, realizar mantenimiento a los espacios existentes y recuperar los espacios para el desarrollo de actividades recreativas y deportivas y como producto

: Cra 16 Calle 102 #12 -125 : 3225919085 @: contactenos@eduhturbo.gov.co : www.eduhturbo.gov.co

de ello es el Parque renovado, lo que contribuye al mejoramiento de las condiciones para el desarrollo de actividades recreo-deportivas individuales y en familia en la citada localidad.

La Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible de Distrito de Turbo "EDUH TURBO", en cumplimiento del Decreto número 216 del día diecisiete (17) del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), expedido por el Distrito de Turbo, Antioquia, **POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZA Y APRUEBA UN PROYECTO DE INVERSIÓN**, para desarrollar el objeto contractual es la: **"CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE EN EL CORREGIMIENTO DE CURRULAO DEL DISTRITO DE TURBO, ANTIOQUIA, IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2020058370107"**, **CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS y RECURSOS PROPIO DE DISTRITO DE TURBO, ANTIOQUIA** y mediante el cual se designa a la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible de Distrito de Turbo "EDUH TURBO", como entidad ejecutora y encargada de contratar la Obra y la Interventoría del proyecto de inversión, cuyo objeto contractual es la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE EN EL CORREGIMIENTO DE CURRULAO DEL DISTRITO DE TURBO, ANTIOQUIA, IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2020058370107"**, tal como se detallan a continuación:

<table>
<tr><th colspan="4">EJECUCIÓN PROYECTO</th></tr>
<tr><th colspan="2">Valor Aprobado</th><th colspan="2">Tipo de Recurso</th></tr>
<tr><td colspan="2">$6.559.270.665,00</td><td colspan="2">• Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría
• Recursos propios</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Entidad Pública designada ejecutora del proyecto</td><td rowspan="2">EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO</td><td>Fuente</td><td>• Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría</td></tr>
<tr><td>Valor de ejecución</td><td>$6.094.828.818,00</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Entidad Pública designada para la contratación de la Interventoría</td><td rowspan="2">EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO</td><td>Fuente</td><td>• Recursos propios</td></tr>
<tr><td>Valor de la Interventoría</td><td>$464.378.847,00</td></tr>
<tr><td colspan="2">MUNICIPIO BENEFICIARIOS DEL PROYECTO</td><td colspan="2">DISTRITO DE TURBO, ANTIOQUIA</td></tr>
</table>

Además, como entidad de orden municipal está sometida a la Constitución Política en sus artículos 209 y 267, Ley 80/1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y normas reglamentarias y modificatorias, a los estatutos de la empresa, al Acuerdo Nro. 001 del 16 de marzo de 2021, a su Manual de

: Cra 16 Calle 102 #12 -125 : 3225919085 @: contactenos@eduhturbo.gov.co : www.eduhturbo.gov.co

contratación Acuerdo 002 del 16 de marzo del 2021, como a las demás normas a donde se remiten las anteriores, para determinadas circunstancias, considera necesario realizar la obra del proyecto de la **CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE EN EL CORREGIMIENTO DE CURRULAO DEL DISTRITO DE TURBO, ANTIOQUIA, IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2020058370107"**, donde se contratará la obra y la interventoría, seguimiento técnico, financiero, administrativo, ambiental y jurídico con la finalidad de velar el correcto desarrollo de la obra pública en mención.

2. OBJETO CONTRACTUAL

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE EN EL CORREGIMIENTO DE CURRULAO DEL DISTRITO DE TURBO, ANTIOQUIA, IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2020058370107".

3. ALCANCE:

Mediante el presente Contrato de Interventoría se pretende ejecutar la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE EN EL CORREGIMIENTO DE CURRULAO DEL DISTRITO DE TURBO, ANTIOQUIA, IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2020058370107"** para el cabal cumplimiento de la obra pública consisten en la "**CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE EN EL CORREGIMIENTO DE CURRULAO DEL DISTRITO DE TURBO, ANTIOQUIA, IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2020058370107"**, el cual contará con un espacio cubierto con un diseño de pérgola, un espacio para juego de los niños, con pirámides de escalar, deslizaderos y columpios, un espacio abierto que interactúa con los árboles existentes, una pasarela elevada, mesas de juego y mobiliario para la estancia de los visitantes del parque, una arquigrafia integral para la práctica de atletismo, un circuito de patinaje, zonas de estancia y juegos infantiles tradicionales como la golosa y el laberinto.

Para el desarrollo del mismo se realizarán las principales actividades por ejecutar, entre otras: 1). Localización y replanteo, 2). Movimiento de tierras, 3). Cimentación y estructuras, 4) Muros y divisiones, 5) Construcción de acabados, 6) Carpintería metálica, 7) Equipamiento urbano, 8) Instalación de redes hidrosanitarias y eléctricas, 9) Paisajismo, 10) Obras artísticas y 11) Cubierta.

La ejecución de las actividades que se derivan de este proceso de contratación se realizará de acuerdo con el Manual de Contratación de la entidad y la normatividad que fija las especificaciones generales.

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

El oferente deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas, teniendo en cuenta la descripción de las actividades y cantidades a ejecutar, para dar cumplimiento con el desarrollo de la obra, así: (**Ver Anexo 2**)

: Cra 16 Calle 102 #12 -125 : 3225919085 @: contactenos@eduhturbo.gov.co : www.eduhturbo.gov.co

PRESUPUESTO DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE EN EL CORREGIMIENTO DE CURRULAO DEL DISTRITO DE TURBO, ANTIOQUIA, IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2020058370107								
ITEM	**CÓDIGO**	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**VALOR MENSUAL**	**PREST. SOC. (solo informativo)**	**DEDIC. %**	**PLAZO**	**VALOR PARCIAL**
A	**COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL**							**$ 201.843.200**
1	**EQUIPO PROFESIONAL**							**$ 94.540.000**
1,1	MO002	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	1	$ 5.800.000	$ 2.900.000	50%	6	$ 17.400.000
1,2	MO004	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	1	$ 4.640.000	$ 2.320.000	100%	6	$ 27.840.000
1,3	MO008	TECNÓLOGO SST	1	$ 1.740.000	$ 904.800	100%	5	$ 8.700.000
1,4	MO006	RESIDENTE SOCIAL	1	$ 2.900.000	$ 1.479.000	30%	5	$ 4.350.000
1,5	MO007	AUXILIAR DE RESIDENCIA	1	$ 2.900.000	$ 1.479.000	100%	5	$ 14.500.000
1,6	MO005	RESIDENTE AMBIENTAL	1	$ 4.060.000	$ 2.070.600	50%	5	$ 10.150.000
1,7	MO051	INGENIERO ELECTRICISTA	1	$ 4.640.000	$ 2.320.000	50%	5	$ 11.600.000
2	**PERSONAL TÉCNICO NO PROFESIONAL DE OBRA -VIÁTICOS**							**$ 2.500.000**
2,1	MO013	SECRETARIA	1	$ 1.000.000	$ 760.000	50%	5	$ 2.500.000
3	**APLICACIÓN FACTOR MULTIPLICADOR**							
3,1		SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL						**$ 97.040.000**
3,2		FACTOR MULTIPLICADOR						**2,08**
3,3		VALOR TOTAL COSTOS DE PERSONAL						**$ 201.843.200**
4	**OTROS COSTOS DE PERSONAL**							
4,1		VALOR ESTIMADO PARA PROVISIÓN DE HORAS EXTRAS DEL EQUIPO DE TECNÓLOGOS.						

: Cra 16 Calle 102 #12 -125 : 3225919085 @: contactenos@eduhturbo.gov.co : www.eduhturbo.gov.co

		(PROVISIÓN QUE SE UTILIZARÁ SIEMPRE Y CUANDO LAS HORAS EXTRAS HAYAN SIDO DEBIDAMENTE AUTORIZADAS POR PARTE DEL SUPERVISOR DESIGNADO POR EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y SÓLO PARA LOS CASOS EN QUE ESTRICTAMENTE SE REQUIERAN. EL VALOR DE LA HORA SE CALCULARÁ DE ACUERDO CON EL SALARIO DE LOS TECNÓLOGOS OFRECIDO EN ESTE FORMULARIO POR EL CONTRATISTA, EL CUAL Y EL MISMO SERÁ AFECTADO POR EL FACTOR MULTIPLICADOR PRESENTADO POR ÉSTE. POR NINGÚN MOTIVO PODRÁN SUPERAR EL MONTO ESTABLECIDO.)						
	TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL							**$ 201.843.200**
B	**OTROS COSTOS DIRECTOS**							**$ 26.638.405**
5	**GASTOS DE TRANSPORTE, ALQUILER DE EQUIPO Y OTROS (SE PAGAN CONTRA FACTURA Y RESULTADOS SI APLICA):**							**$ 19.828.400**
5,1	GE007	MOTO ALQUILER MODELO 2014 O SUPERIOR - TARIFA DE ALQUILER	1	$ 502.180			5	$ 2.510.900
5,2		PAPELERÍA	1	$ 200.000			6	$ 1.200.000
5,3	GE010	COMUNICACIONES (TELÉFONO, FAX, CELULAR, INTERNET, ETC.) MENSUAL EN CAMPO	1	$ 120.000			6	$ 720.000
5,4	GE008	TARIFA PUESTO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE OFICINA DE CAMPO, INCLUYE: ALQUILER DE UN (1) EQUIPO DE COMPUTO COMPLETO, ESCRITORIO, SILLA Y OTROS ENSERES DE OFICINA POR PUESTO DE TRABAJO	7	$ 203.000			6	$ 8.526.000

: Cra 16 Calle 102 #12 -125 : 3225919085 @: contactenos@eduhturbo.gov.co : www.eduhturbo.gov.co

5,5	GE013	ARRIENDO OFICINA DE CAMPO + DOTACIÓN	1	$ 963.000			5	$ 4.815.000
5,6		ENSAYOS DE LABORATORIO: COMPRESIÓN SIMPLE, COMSION DE TOPOGRAFIA PARA VERIFICACIONES. ENTRE OTROS QUE SE SOLICITEN POR PARTE DE LA ENTIDAD.						$ 2.056.500
6	**OTROS COSTOS (SE PAGAN CONTRA FACTURA Y RESULTADOS SI APLICA):**							**$ 6.810.005**
6,1		ASESORÍAS ESPECIALIZADAS	1	$ 4.600.000			1	$ 4.600.000
6,3		POLIZA						$ 2.210.005
VALOR BÁSICO TOTAL								**$ 228.481.605**
IVA							**19%**	**$ 43.411.505**
TOTAL INTERVENTORÍA								**$ 271.893.110**

4.1. ESPECIFICACIONES DE LOS INFORMES

Área Técnica:

- Descripción y cantidades de las actividades ejecutadas
- Gráficos de cantidades de obra
- Control de programación
- Control de equipos
- Resumen de modificación de cantidades de obra y especificaciones
- Resultados de ensayos y pruebas
- Análisis, comentarios y recomendaciones
- Pre-actas y actas de pago
- Cuadro de control de cantidades de obra acumuladas.
- Descripción de la gestión social y ambiental llevada a cabo durante el periodo con sus respectivos soportes.

Área Administrativa:

- Actas de comités de obra
- Resumen del estado de contratos y subcontratos.
- Información sobre personal, equipos e insumos.
- Registro fotográfico, con notas explicativas de pie de página (tamaño mínimo de las fotos: 10 x 15 cm)
- Comentarios y recomendaciones.
- Comprobantes de Pago de Seguridad Social de Obra. Deberán entregar anexo a esto un certificado que indique que se ha realizado la revisión del cumplimiento de los respectivos pagos y concluir al respecto,

: Cra 16 Calle 102 #12 -125 : 3225919085 @: contactenos@eduhturbo.gov.co : www.eduhturbo.gov.co

comprobando que los salarios correspondan con los consignados en el formulario de cálculo del Factor Multiplicador para la Propuesta.

- Comprobantes de Pago de Seguridad Social de Interventoría. Deberán entregar anexo a esto un certificado que indique que se ha realizado el pago respectivo de acuerdo con los salarios consignados en la Propuesta, lo cual será verificado por el Supervisor, igualmente se verificará que los salarios pagados al personal de la interventoría sean los presentados en dicha propuesta.

Área Contable y Financiera:

- Control de presupuesto e inversión en cada frente de trabajo y total.
- Verificar el control de recursos descritos en la Inversión Ambiental.
- Reporte de multas y sanciones
- Comentarios y recomendaciones

Información de los Contratos de Obra e interventoría:

- Número del contrato
- Objeto
- Valor
- Plazo
- Vigencia de las garantías
- Estado de las actas de pago parcial
- Valor de las actas pagadas
- Valor de las actas en trámite

3.1. INFORME FINAL

El Interventor deberá presentar un Informe Final, en el cual hará una relación de los problemas tales como geológicos, hidráulicos, de suelos y ambientales, que hubieren surgido en el desarrollo del contrato, la ubicación y características de las fuentes de materiales utilizadas en la construcción de las obras, clase de ensayos ejecutados y los resultados obtenidos.

El informe deberá incluir las recomendaciones especiales que en la interventoría se considere necesarias y convenientes para la adecuada conservación de la obra.

En general, el informe final deberá contener:

- Cuadro de relación de obras ejecutadas, indicando cantidades y valores
- Informe descriptivo de las obras
- Características técnicas
- Fuentes de materiales utilizadas.
- Ensayos de laboratorio realizados.

: Cra 16 Calle 102 #12 -125 : 3225919085 @: contactenos@eduhturbo.gov.co : www.eduhturbo.gov.co

- Costos de construcción de las obras (costos globales y por actividades).
- Informes socio-ambientales del proyecto.
- Libro diario o bitácora
- Actas de comités de obra
- Informes de control de calidad
- Informes diarios de cuadrillas

Toda la información anteriormente descrita deberá entregarse debidamente organizada de acuerdo con las normas del Archivo General del Distrito de Turbo y la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", las cuales serán suministradas oportunamente por el Coordinador o Supervisor del contrato de Interventoría.

4. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80111600	80	11	16
81101500	81	10	15
80101600	80	10	16

5. UBICACIÓN:

Lugar de ejecución: El presente contrato se ejecutará en zona urbana del Corregimiento de Currulao del Distrito de Turbo, Antioquia.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El presente contrato para celebrar con ocasión del presente proceso contractual tendrá un plazo de ejecución **SEÍS (06) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

7. RUBRO PRESUPUESTAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

DESCRIPCION	RUBRO	VALOR PRESUPUESTO	NUMERO DEL CDP	FECHA DEL CDP
INSTALACIONES RECREATIVAS RECURSOS PROPIOS	2.3.2.01.01.001.03.02.31003	$271.893.110	036	18 de Abril de 2023

: Cra 16 Calle 102 #12 -125 : 3225919085 @: contactenos@eduhturbo.gov.co : www.eduhturbo.gov.co

El Certificado de Disponibilidad Presupuestal se cargará como documento anexo y forma parte integral de la presente contratación. **(Anexo 1).**

8. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial para la ejecución del presente Contrato de Interventoría es por valor de: **DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO DIEZ PESOS MCTE ($271.893.110)**, que se imputarán al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°036 del 18 de Abril de 2023, con rubro presupuestal número: 2.3.2.01.01.001.03.02.3 1003 – INSTALACIONES RECREATIVAS RECURSOS PROPIOS, expedido por la Subgerencia administrativa y financiera – Oficina de Tesorería de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", de la vigencia del año 2023.

9. FORMA DE PAGO:

La Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", pagará al contratista el valor del presente Contrato de Interventoría, de acuerdo a la ejecución de las actividades contempladas en el objeto y alcance del contrato, previa revisión y aprobación del supervisor, y el cumplimiento del lleno de los requisitos tributarios por parte del CONTRATISTA, para efectos de deducciones de **SEÍS PAGOS**, así: **SEIS (06) CUOTAS**, iguales pagaderas en los meses de ejecución del contrato cada una por un valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE ($45.315.518)**, previa presentación de la cuenta de cobro legalizada, la cual debe ser presentada cada mes con la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (PERSONA NATURAL O JURIDICA: salud, pensiones y Riesgos Laborales), previa presentación del informe de gestión y certificación del recibo a entera satisfacción por parte del supervisor.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los pagos se podrán realizar hasta 60 días después de presentada la factura.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para efectos del pago de las obligaciones, la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", a través de la Subgerencia Administrativa y Financiera, Oficina de Tesorería General, realizará las deducciones por conceptos impuestos, tasas, contribuciones, retención en la fuente a las cuales haya lugar, Compensación Administrativa pactada por el oferente al momento de presentar su oferta y las demás que sean aplicables según la normatividad vigente. Este tipo de deducciones serán descontadas por la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO".

PARÁGRAFO TERCERO. El contratista deberá consignar la totalidad de la consignar la totalidad de la Compensación Administrativa pactada y ofrecida por él al momento de presentar su oferta en el proceso contractual número EDUH-OC-003-2023, a favor de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible de

: Cra 16 Calle 102 #12 -125 : 3225919085 @: contactenos@eduhturbo.gov.co : www.eduhturbo.gov.co

Distrito de Turbo "EDUH TURBO", al momento que se le cancele algún pago de los valores establecidos en la presente cláusula, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura debidamente legalizada por parte del supervisor.

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

10.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a. Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
b. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO" y a terceros en general.
c. Solicitar a la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
d. Realizar las gestiones pertinentes dentro de la oportunidad legal o en su defecto, en la señalada por la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO".
e. Garantizar la afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones canceladas, previamente a la cancelación de sus cuentas.
f. Pagar los gastos inherentes al perfeccionamiento del presente contrato y los que ocasionen para poder iniciar su ejecución si a ello hubiere lugar.
g. Contar con los elementos de protección personal necesario para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
h. Informar al CONTRATANTE la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
i. Informar oportunamente al contratante toda novedad del contrato.
j. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación por razón del servicio prestado.
k. Realizar cada mes para la presentación de la cuenta de cobro y el informe con sus respectivas evidencias fotográficas de cada una de las actividades realizadas, conforme a los formatos establecidos por la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO".

10.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

a) Estudiar, revisar, analizar y comprender los documentos con las especificaciones técnicas y el pliego de condiciones con sus anexos y cualquier otro documento oficial concerniente al mismo.
b) El Interventor deberá revisar las especificaciones del proyecto y sus obras complementarias, con el fin de conceptuar sobre el mismo, o sobre las modificaciones requeridas. Asimismo, avalará las zonas de depósito y las fuentes de materiales, de acuerdo con los resultados de los estudios y ensayos de laboratorio necesarios (resultado que entregará dentro de los tres (3) días hábiles a la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat

: Cra 16 Calle 102 #12 -125 : 3225919085 @: contactenos@eduhturbo.gov.co : www.eduhturbo.gov.co

Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO") y conceptuará sobre obras necesarias no contempladas en las cantidades de obra inicialmente contratadas. El informe correspondiente deberá entregarlo a la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO".

c) Poner en conocimiento de Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", con la debida anticipación, la necesidad de prórroga o el vencimiento del contrato de obra. En cada uno de estos casos, será la Interventoría la responsable de solicitar oportunamente el trámite pertinente, previa justificación técnica de los hechos, quedando a juicio de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO" la determinación final.

d) El Contratista a analizar las especificaciones del proyecto, así como el programa de trabajo e inversión, las fuentes de materiales y requisitos de mano de obra, de equipos, de mantenimiento del tránsito, la seguridad de los trabajadores y de los transeúntes y, en general, todo aquello que conlleve a una adecuada y eficiente ejecución de la obra.

e) El Interventor deberá establecer las pautas sobre la ejecución, dirección y control de la obra.

f) Supervisar, revisar, analizar y verificar el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual, el cual está definido en la contratación de la obra.

g) El Interventor es responsable de abrir un libro diario (bitácora) en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de la obra, así como las observaciones o sugerencias que haga la Interventoría. Cada anotación diaria que se haga en este libro deberá llevar la fecha y la firma de los ingenieros residentes del Contratista y del Interventor.

h) El contratista evaluará semanalmente la ejecución del contrato, revisando el programa de obra actualizado para establecer en qué condiciones avanzan los trabajos. De estas evaluaciones se levantará un acta, donde se consignará el estado real de los trabajos; en caso de presentarse algún atraso, se señalarán los motivos del mismo, dejando constancia de los correctivos que se tomarán para subsanarlo, los cuales se plasmarán en una modificación al programa de obra, que no podrá contemplar la disminución de las cantidades programadas para cada mes ni una prórroga del plazo inicialmente establecido.

i) El Interventor deberá llevar un registro completo del equipo del Contratista, indicando modelo, marca, serie, capacidad, potencia, etc., corroborando si corresponde o no al exigido, y anotando cualquier cambio en la lista inicial del mismo, cuál se encuentra operando, cuál en reparación o cuál inactivo; si, transcurridos cinco (5) días, el equipo dañado no ha sido reparado, el Interventor deberá exigir su reemplazo por uno de características similares o superiores al que se encuentra en reparación, el cual debe entrar a operar dentro de los cinco (5) días siguientes.

j) Vigilar que el Constructor, cumpla con el pago de salarios y prestaciones sociales, aportes: Al SENA, a Cajas de Compensación Familiar, a Entidades Promotoras de Salud, a Riesgos Profesionales, a Pensiones, a FIC y demás obligaciones contractuales y legales con sus trabajadores, dejando constancia del cumplimiento de las respectivas obligaciones.

k) El Interventor revisará y aprobará, bajo su responsabilidad, las actas de obra, verificando que la información financiera acumulada, el valor de los contratos adicionales, las modificaciones a las cantidades de obra medida y aceptada para el pago, el valor de la obra ejecutada y los acumulados, y toda la información adicional, esté correcta, para lo cual anexará un balance general de la obra ejecutada.

: Cra 16 Calle 102 #12 -125 : 3225919085 @: contactenos@eduhturbo.gov.co : www.eduhturbo.gov.co

l) El Interventor NO aceptará obras que estén por fuera del contrato original y que no hayan sido previamente aprobadas por la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", ni estén debidamente incluidas mediante actas de modificación de cantidades de obra, o Actas de precio no previstos, o contrato adicional, según sea el caso.

m) El Interventor elaborará las actas de modificación a las cantidades de obra iniciales del contrato, verificando que la información incluida esté correcta; en caso de ser necesario introducir modificaciones a las cantidades de obra inicialmente contratadas, el Interventor hará una evaluación minuciosa de cada uno de los ítems del contrato, de forma tal que dichas modificaciones no impliquen cambios significativos en las actividades fundamentales para cumplir con el objeto del contrato, todo lo cual quedará a juicio de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", para su perfeccionamiento, siempre y cuando, como requisito previo, se esté ejecutando la obra de acuerdo con el cronograma de actividades aprobado.

n) El interventor realizará el control ambiental, y verificar el cumplimiento de todas las normas, condicionantes, diseños, actividades y procesos recomendados en la normatividad ambiental vigente.

o) El interventor exigirá al contratista la obtención de los permisos ambientales para uso y aprovechamiento de los recursos naturales, previo a la iniciación de las obras, y velar por el cumplimiento de las medidas impuestas por la autoridad ambiental competente.

p) Presentar informes mensuales sobre las medidas de prevención, corrección, mitigación y compensación implementadas.

q) Resolver las consultas e inquietudes de las comunidades con respecto al manejo ambiental del proyecto.

r) Efectuar el seguimiento y monitoreo de los trabajos, para vigilar que la ejecución de las obras se enmarque dentro de los requerimientos ambientales, y que sus resultados correspondan a los esperados, y diseñar o recomendar los correctivos necesarios.

s) Diseñar o recomendar las medidas tendientes a controlar, compensar y mitigar los efectos ambientales, y a su vez, verificar su ejecución por parte del contratista.

t) El Interventor entregará al contratista todos los documentos y especificaciones correspondientes a las obras objeto de Interventoría.

u) Estudiar, revisar, analizar y comprender las especificaciones de construcción y verificación de que las mismas corresponden con la descripción clara e inconfundible del material que debe emplear en las diferentes partes de la obra y las normas o procedimientos que deben seguirse en su instalación.

v) Realizar un control del presupuesto y programación de manera continua y presentando un informe semanal y mensual teniendo como base el inicial y proyectarlo de acuerdo con las necesidades de la ejecución de las actividades.

w) Verificar que en todo el proceso de construcción (La preparación previa, la ejecución de las obras y la protección de las obras nuevas), EL CONSTRUCTOR utilice procedimientos acordes con las especificaciones y la práctica profesional y rechazar las obras ejecutadas de manera objetable.

x) Velar por el correcto desarrollo de los trabajos a ejecutar y por el cumplimiento de normas de calidad, seguridad, economía y de los aspectos ambientales.

: Cra 16 Calle 102 #12 -125 : 3225919085 @: contactenos@eduhturbo.gov.co : www.eduhturbo.gov.co

y) Inspeccionar, vigilar, controlar, comprobar, aprobar o rechazar la calidad de los diversos materiales que se empleen en la construcción de la obra y ordenar con base en las exigencias de la ley y/o cuando lo considere conveniente las pruebas o ensayos de laboratorio, para ellos y los elementos de construcción; los costos de estos exámenes, pruebas o ensayos correrán a cargo y cuenta del CONSTRUCTOR. (resultado que entregara dentro de los tres (3) días hábiles de su obtención a Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO")

z) Recorrido con el Contratista sobre las diferentes vías a intervenir para programación de los trabajos.

aa) Previo inicio de las actividades, se realiza impacto comunitario en cada sector a intervenir. Adicionalmente se coordinará con el Contratista el acompañamiento y ejecución de esta socialización.

bb) El interventor deberá presentar un informe mensual, en original y copia, que permita tener una visión clara y objetiva del estado de las obras en el período, y que comprenda, como mínimo, las Especificaciones descritas en el numeral 4 de la invitación objeto del presente proceso (ESPECIFICACIONES DE LOS INFORMES)

cc) Apoyar la entrega de información requerida para entrega del informe final de ejecución del contrato, que consolide los informes de cada uno de los lugares intervenidos.

dd) Entregar para la liquidación toda la documentación que repose en sus archivos relacionadas con el mismo.

ee) Incluir al Distrito de Turbo, Antioquia y a la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas, conforme al Decreto 1082 del 2015.

ff) En general, atender todas las actividades propias de la Interventoría aplicables al control del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista.

10.3. OTRAS FUNCIONES, PROPIAS DE LA LABOR DE LA INTERVENTORÍA:

1. Antes de iniciar las obras la interventoría realizara un registro fílmico del sitio de ubicación del proyecto a ejecutar.

2. Suscribir las actas de vecindad, antes de iniciar las intervenciones, haciendo constar el estado en que se encuentra el sitio, las construcciones, amueblamientos, existentes aledaños al proyecto a ejecutar, entre otros.

3. Emitir el informe especial de Interventoría a que se refiere el artículo 86 literal a) de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen, sustituyan o aclaren, como insumo para la iniciación del procedimiento administrativo de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

4. Presentar un informe detallado de avance de obra quincenal

5. Efectuar todos los estimativos y cálculos financieros que se les solicite.

6. Revisar, controlar y supervisar el estado financiero del contrato de obra, semanalmente.

7. Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas del contratista.

8. Prestar apoyo para resolver las solicitudes del contratista de obra.

9. Informar oportunamente sobre cualquier posible incumplimiento de las obligaciones del contrato vigilado, que pueda dar lugar al trámite de imposición de multas, y emitir los conceptos y presentar la información que le sea solicitada para éste.

: Cra 16 Calle 102 #12 -125 : 3225919085 @: contactenos@eduhturbo.gov.co : www.eduhturbo.gov.co

10. Asesorar en todos los asuntos jurídicos, técnicos y ambientales que se susciten en desarrollo de las obras objeto de la Interventoría.
11. Liquidar el contrato de obra que vigila y allegar los documentos que se requieran.
12. Si dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato de obra que vigila, éste no ha sido liquidado, el interventor deberá verificar que el contratista de obra haya ampliado la vigencia de la garantía única para los amparos de Cumplimiento, así como la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, por 24 meses más, o en su defecto requerirlo para ello.
13. Verificar que el Contratista de obra adquiera los materiales y elementos necesarios para la ejecución de las obras a que está obligado contractualmente. Revisar los certificados de calidad de origen de los materiales y verificar que los materiales utilizados en la obra cumplan con los requerimientos técnicos exigidos para lo cual deberán vigilar y revisar el resultado de los ensayos de laboratorio.
14. Verificar que el Contratista cumpla con el programa de trabajo aprobado para la ejecución de las obras.
15. Verificar que, durante el término de la Interventoría, el contratista mantenga el personal, equipo, herramientas y materiales idóneos y suficientes para la ejecución oportuna de los trabajos necesarios para el desarrollo del objeto del Contrato de obra.
16. Hacer el seguimiento y dejar constancia escrita de la forma como se está cumpliendo el contrato, dentro de los términos señalados en el mismo.
17. Realizar las bitácoras y mantenerlas actualizadas. Y hacer el seguimiento y dejar constancia escrita de la forma como se está cumpliendo el contrato, dentro de los términos señalados en el mismo.
18. Aprobar los diseños que se realicen y presentar informe donde se indique que se hizo la revisión respectiva de toda la documentación relacionada con el diseño, como planos, memorias de cálculo, etc. y dar un concepto al respecto. Verificar que los diseños tengan las firmas de los especialistas tanto en los informes como en los planos.
19. Ninguno de los agentes del Interventor tendrá autoridad para relevar al Contratista de obra de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato de obra, ni para ordenar cualquier modificación en los planos o especificaciones o cualquier trabajo que implique pago extra o modificación de los precios o plazos del contrato, salvo expresa autorización escrita de la Entidad contratante
20. Conocer y velar por el cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable y las disposiciones descritas tanto en el Plan de Manejo Ambiental del proyecto como en la Licencia Ambiental, en el caso en que el proyecto sea objeto de esta licencia, y en las resoluciones relacionadas con los permisos ambientales emitidos por la autoridad ambiental competente.
21. Informar a la Supervisión sobre cualquier anomalía, inconveniente o dificultad relacionado con los aspectos sociales y ambientales durante la ejecución de la obra, y las posibles soluciones para la resolución de los mismos.
22. Elaborar y presentar dentro de los informes de avance de obra, las actividades de gestión social y ambiental llevadas a cabo durante el periodo reportado, con los respectivos soportes de ejecución (fotografías y formatos de asistencia o entrega debidamente diligenciados).
23. Verificar que el Contratista de obra adopte durante el desarrollo del proyecto el Plan de contingencias diseñado desde el Plan de Manejo Ambiental que elabore para el proyecto.

: Cra 16 Calle 102 #12 -125 : 3225919085 @: contactenos@eduhturbo.gov.co : www.eduhturbo.gov.co

24. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del contrato.
25. EL INTERVENTOR tiene la responsabilidad de hacer control al cumplimiento por parte de los contratistas de obra civil, a la atención de quejas y reclamos de la comunidad relacionadas con la construcción de las obras.

10.4. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO "EDUH TURBO":

a. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
b. Recibir de parte DEL CONTRATISTA las cuentas de cobro en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.
c. Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
d. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo.
e. Atender oportunamente las solicitudes recomendaciones del contratista través del supervisor.
f. Facilitar al contratista el desarrollo del objeto contractual.
g. Suministrar oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera el Contratista en ocasión a la ejecución del presente contrato.
h. A través del supervisor apoyar a la interventoría en el control contable, financiero, legal y administrativo en la ejecución del contrato.
i. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato y en especial con las especificaciones técnicas.
j. Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el contrato.
k. Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales.
l. Exigir al contratista el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales. (Decreto 1072 de 2015).

11. VERIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

Los bienes y/o servicios con la presente contratación se encuentran contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia fiscal 2023.

12. ESTUDIO DE MERCADO

Acorde al plazo de ejecución contractual, el valor del contrato, estarán soportados por el análisis del sector realizado por el Distrito de Turbo, Antioquia. **(Ver Anexo 3)**

: Cra 16 Calle 102 #12 -125 : 3225919085 @: contactenos@eduhturbo.gov.co : www.eduhturbo.gov.co

13. MATRIZ DE RIESGOS

Para los efectos previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable, Se adjunta la matriz de riesgos, **(como documento Anexo 4)**. El cual, forma parte integral de la presente contratación.

14. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Por las características y cuantía del proceso, que asciende a la suma de **234.39 SMLMV** la modalidad de selección de conformidad a lo establecido en el Artículo 37, del Acuerdo Nº 002 del 16 de marzo de 2021 Expedido por la Junta Directiva de la EDUH TURBO, POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO "EDUH TURBO", es por **ORDENES DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS U OBRA**. Igual se debe dar cumplimiento al artículo 28 del mencionado manual, el cual indica. "para *contratos mayores a los 200 SMLMV el proponente deberá contar con el registro único de proponentes (RUP*)" el cual debe estar renovado y en firme al momento de presentar su oferta.

15. PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN O PROPUESTA

COTIZACIONES : La Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", solicitará TRES cotizaciones por escrito antes de celebrar las órdenes de compra de bienes y servicios u obra arriba señaladas, esto para que el comité evaluador defina cuál ofrece las mejores condiciones de precio, calidad, servicio y que más se ajuste a las necesidades de la Empresa, las que deberán presentarse únicamente en las instalaciones física de la oficina de la Empresa de Desarrollo y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", ubicada en la Carrera 16 con Calle 102 #12-125 Piso 2, Barrio Baltasar de Casanova del Distrito de Turbo Antioquia, de lunes a viernes en horario de 7:00 am a 12 md y de 2:00 pm a 5:00 pm, o al Correo Electrónico: juridica@eduhturbo.gov.co, hasta el día 05 de Junio de 2023, a las 15:00 horas.

PROPUESTA: Una vez la entidad reciba las cotizaciones y revisada por el comité de contratación o el Gerente de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", se publicará en la plataforma del SECOP II los documentos previos que justifican la necesidad de contratar el bien, servicio u obra y en el cual se contemplara cual es la cotización más favorable para la entidad, estableciendo el cronograma de presentación de la propuesta y cada una de las etapas precontractual para suscribir la ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS U OBRA.

: Cra 16 Calle 102 #12 -125 : 3225919085 @: contactenos@eduhturbo.gov.co : www.eduhturbo.gov.co

16. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO:

Con el fin de establecer el presupuesto para la presente contratación, se efectuó un estudio de mercado, a través de sondeos con diferentes proveedores del banco de proveedores de la entidad con actividades relacionadas al objeto del presente proceso, para lo cual se solicitó por escrito una cotización los cuales aportaron sus respectivas cotizaciones con base las necesidades establecidas por la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO".

Una vez recopilada la información para dar cumplimiento al objeto contractual, y revisada por el comité de contratación y evaluación de la entidad se obtuvo el análisis de los precios de conformidad a las cotizaciones presentadas por los siguientes proveedores.

INVERSIONES SOLIYEN S.A.S. Identificada con NIT Nro. 901.333.549-9	GRUPO EMPRESARIAL J&B S.A.S. Identificada con NIT Nro. 901.344.469-5	OBRA MAESTRA DEL DARIEN S.A.S. Identificada con NIT Nro. 900.869.282-5
$271.836.109	$271.820.633	$271.862.289

17. REQUISITOS HABILITANTES

17.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

- Carta de presentación de la propuesta
- Propuesta económica
- Documento de conformación del Consorcio o unión temporal (cuando la propuesta sea presentada por alguno de estos).
- Certificado de cámara de comercio con capacidad para contratar el bien o servicio requerido no superior a 30 días.
- Autorización para contratar (en caso de ser necesario)
- Registro Único de Proponentes – RUP, en efecto de dicho documento de inscripción deberá presentar la certificación de inscripción en el RUP. Este documento deberá presentarse legalizado en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.
- Registro Único Tributario (RUT).
- Certificado de inhabilidad e incompatibilidad, acreditación de no estar inmerso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado
- Garantía de Seriedad de la oferta: El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

: Cra 16 Calle 102 #12 -125 : 3225919085 @: contactenos@eduhturbo.gov.co : www.eduhturbo.gov.co

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Estudio previo y deben indicar:

a) Asegurado/Beneficiario: La garantía de seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO".
b) Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la póliza o garantía será igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.
c) Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del decreto 1082 de 2015.

- Compromiso de anticorrupción
- Certificado de origen licito de los recursos
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y el representante legal
- Certificado de medidas correctivas no superior a 30 días.
- Certificado de antecedentes fiscales de la persona jurídica y el representante legal no superior a 30 días.
- Certificado de antecedentes judiciales del representante legal no superior a 30 días.
- Copia de la liberta militar (si aplica)
- Copia de la cedula de ciudadanía
- Certificado de aportes a seguridad social y parafiscal y planilla de pago último mes.
- Hoja de vida de la DAFP.
- Certificado cuenta bancaria con expedición no mayor de 30 días (opcional).

17.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

a) Capacidad Financiera
b) Capacidad Organizacional
c) Oferta Económica (Criterio de Evaluación)
d) Certificación de Cuenta Bancaria (Opcional)
e) Registro Único Tributario (RUT)

a) Capacidad Financiera

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los indicadores que más adelante se exigen con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

: Cra 16 Calle 102 #12 -125 : 3225919085 @: contactenos@eduhturbo.gov.co : www.eduhturbo.gov.co

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Oferente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación debe acreditar su capacidad financiera así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

(i) Ponderando el capital de trabajo de los miembros del oferente plural.

(ii) Ponderando cada uno de los indicadores (índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses) de cada miembro del Oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación.

El Proponente debe cumplir con los indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Estado de situación financiera.
(ii) Estado de actividad financiera, económica, social y ambiental Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

b. Capacidad Organizacional

El Proponente debe acreditar su capacidad organizacional con los indicadores que más adelante se exigen con base en la información contenida en el RUP, o en la información anexa a la Oferta en aquellos casos en los que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

: Cra 16 Calle 102 #12 -125 : 3225919085 @: contactenos@eduhturbo.gov.co : www.eduhturbo.gov.co

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Oferente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación debe acreditar su capacidad organizacional así:

(i) Ponderando el capital de trabajo de los miembros del Oferente plural.
(ii) Ponderando cada uno de los indicadores (Rentabilidad de patrimonio y rentabilidad del activo) de cada miembro del Oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación. El Proponente debe cumplir con los indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información organizacional que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(iii) Estado de situación financiera
(iv) Estado de actividad financiera, económica, social y ambiental.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

FINANCIERA	Capital de trabajo	Mayor o igual al 10% del presupuesto oficial	Si el oferente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquier forma asociativa debe acreditar su capacidad financiera así: i) Sumando el capital de trabajo de los miembros del oferente plural. ii) Ponderando cada uno de los indicadores (In. Liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses) de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación.
FINANCIERA	índice de liquidez	Igual o superior a 2.0	
FINANCIERA	índice de endeudamiento	Igual o inferior a 70%	
FINANCIERA	Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 1.0	
ORGANIZACIONAL	Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0.02	
	Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0.02	
	Los proponentes deben presentar el RUP con no menos de 30 días de expedición al cierre del proceso, este deberá estar renovado, vigente y en firme.		

: Cra 16 Calle 102 #12 -125 : 3225919085 @: contactenos@eduhturbo.gov.co : www.eduhturbo.gov.co

17.3. DOCUMENTOS TECNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

a) Experiencia General (Se podrá acreditar con el RUP)
b) Personal Mínimo Requerido

a) EXPERIENCIA GENERAL:

Certificar máximo dos (02) contratos celebrados y liquidados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto y/o alcance contenga **LA INTERVENTORÍA EN CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES** para entidades públicas y/o privadas, ejecutados dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de la oferta y que sumados sea igual o superior al 40% del Presupuesto Oficial.

Si la propuesta es presentada por un consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, un integrante podrá cumplir con este requisito.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El oferente debe acreditar esta experiencia con la respectiva certificación expedida por la Entidad Contratante que contenga como mínimo: Número de Contrato, Objeto, Valor, Plazo, % de participación, Fecha de Inicio, Fecha de Terminación, o el contrato que se ejecutó, además de estar debidamente inscrito en el RUP. No se aceptará experiencia de contratos en ejecución, y se deberá indicar en la propuesta a que **número de consecutivo corresponde en el RUP**.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios ejecutados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral. El Proponente debe acreditar

: Cra 16 Calle 102 #12 -125 : 3225919085 @: contactenos@eduhturbo.gov.co : www.eduhturbo.gov.co

en el contrato anteriormente mencionado se incluyan **mínimo dos (2) de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC** del anterior numeral, (4. Características del bien, obra o servicio) los cuales deben estar relacionados en su Registro Único de Proponentes.

En virtud de la verificación de la experiencia por intermedio del Registro Único de Proponentes que realizará la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO" y en atención a que el objeto del contrato tiene características propias que comprenden actividades y/o alcances de demoliciones, movimientos de tierra, construcción de pisos, estructuras en concreto, obras de urbanismo entre otras, lo cual requieren conocimiento especializado; se hace indispensable la solicitud de las codificaciones UNSPSC que reflejen en el contrato ejecutado la realización de las siguientes actividades:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80111600	80	11	16
81101500	81	10	15
81101600	81	10	16

La Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", se reserva el derecho de verificar y/o comprobar la información que por este concepto presente el proponente; y si se llegare a presentar alguna incongruencia, la oferta será declarada RECHAZADA.

b) PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El oferente deberá presentar el siguiente personal, requerido para la ejecución de este contrato. Para lo cual deberá presentar la hoja de vida.

CARGO	DEDICACIÓN	PUNTAJE	PERFIL	EXPERIENCIA
Director de Interventoría	50%	5	Ingeniero Civil (con matrícula profesional vigente) debidamente certificada por el consejo profesional correspondiente y de conformidad a lo establecido en la ley 842/2003. maestría o especialización en el área de la ingeniería y/o gerencia de obras y/o construcciones	GENERAL: Mayor o igual a 5 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional ESPECIFICA: Acreditar experiencia como ingeniero Director de obra en tres (3) proyectos cuyas actividades estén relacionadas con la interventoría de obras civiles
Residente de Interventoría	100%		Ingeniero Civil o arquitecto (con matrícula profesional	GENERAL: Mayor o igual a 3 años a partir

: Cra 16 Calle 102 #12 -125 : 3225919085 @: contactenos@eduhturbo.gov.co : www.eduhturbo.gov.co

		5	vigente) debidamente certificada por el consejo profesional correspondiente y conforme a lo establecido en la ley 842/2003.	de la expedición de la tarjeta profesional ESPECIFICA: •Acreditar experiencia como ingeniero Residente de Interventoría en un (01) proyecto de interventoría de obras civiles
Auxiliar Residente de Interventoría	100%	1	Tecnólogo en construcciones civiles y afines	GENERAL: Mayor o igual a 1 año ESPECIFICA: •Acreditar experiencia como Tecnólogo en construcciones civiles y afines, como mínimo de un (1) proyectos cuyas actividades estén relacionadas construcción.
Residente Ambiental	50%	3	Ingeniero Ambiental y afines (con matrícula profesional vigente) debidamente certificada por el consejo profesional correspondiente y conforme a lo establecido en la ley 842/2003.	GENERAL: Mayor o igual a 2 años ESPECIFICA: Acreditar experiencia como Residente Ambiental en un (01) proyecto cuyas actividades estén relacionadas construcción.
Tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo	100%	3	Tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo o Salud Ocupacional, Con licencia SST	GENERAL: Mayor o igual a 2 años ESPECIFICA: Acreditar experiencia como Residente Siso en un (01) proyecto cuyas actividades estén relacionadas con construcción y/o mantenimiento de obras civiles.
Residente Social	50%	1	Trabajador social o Psicólogo y afines	GENERAL: Mayor o igual a 1 años ESPECIFICA: Acreditar experiencia como Residente Social en un (01) proyecto cuyas actividades estén relacionadas construcción.
Ingeniero	50%	1	Ingeniero Eléctrico (con	GENERAL:

: Cra 16 Calle 102 #12 -125 : 3225919085 @: contactenos@eduhturbo.gov.co : www.eduhturbo.gov.co

Electricista			matrícula profesional vigente) debidamente certificada por el consejo profesional correspondiente y conforme a lo establecido en la ley 842/2003.	Mayor o igual a 2 años ESPECIFICA: Acreditar experiencia como Ingeniero Electricista en un (01) proyecto cuyas actividades estén relacionadas construcción.
Auxiliar de Oficina	100%	1	Auxiliar de Secretariado y afines	GENERAL: Mayor o igual a 1 año ESPECIFICA: •Acreditar experiencia como Auxiliar de Secretariado y afines, como mínimo de un (1) proyectos cuyas actividades estén relacionadas construcción.

18. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

De conformidad al objeto contractual, la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", evaluará los siguientes criterios, con el fin de seleccionar la propuesta más conveniente y con ello garantizar una selección objetiva y el cumplimiento de los principios contractuales.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	Puntaje
FACTOR ECONÓMICO	**40**
Menor precio	40
FACTOR TÉCNICO	**40**
Experiencia General del Proponente	20
Profesionales: Equipo de trabajo	20
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**10**
COMPENSACIÓN Y FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO	**10**
Total	**100**

18.1 FACTOR ECONÓMICO (40/100)

La Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible de Distrito de Turbo "EDUH TURBO", a partir del valor total de las Ofertas asignará máximo Cuarenta (40) puntos acumulables y se evaluará del Precio Base (PB) entre el 100% y el 105% de conformidad con el siguiente procedimiento:

Factor económico	**40**
Menor precio	40

: Cra 16 Calle 102 #12 -125 : 3225919085 @: contactenos@eduhturbo.gov.co : www.eduhturbo.gov.co

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[\textit{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN} =Menor valor de las Ofertas válidas.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas *i*
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

18.2 FACTOR TÉCNICO (40/100)

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta cuarenta (40) puntos, y se calculará de acuerdo con la siguiente tabla:

FACTOR TÉCNICO	**40**
Experiencia General del proponente	20
Equipo de trabajo	20

(i) Experiencia General del proponente 20/100

Certificar máximo tres (3) contratos celebrados y liquidados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto y/o alcance sea en **INTERVENTORÍA EN CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES,** para entidades públicas y/o privadas, ejecutados dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

Experiencia en Contratos	**Puntaje**
Entre 1 y 3 contratos	10
Más de 3 contratos	10

(ii) Experiencia del equipo de trabajo 20/100

El oferente deberá presentar el siguiente personal, requerido para la ejecución de este contrato. Para lo cual deberá presentar la hoja de vida (**Anexo Formato de Experiencia de Personal Propuesto**).

b. **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**

El oferente deberá presentar el siguiente personal, requerido para la ejecución de este contrato. Para lo cual

: Cra 16 Calle 102 #12 -125 : 3225919085 @: contactenos@eduhturbo.gov.co : www.eduhturbo.gov.co

deberá presentar la hoja de vida.

CARGO	DEDICACIÓN	PUNTAJE	PERFIL	EXPERIENCIA
Director de Interventoría	50%	5	Ingeniero Civil (con matrícula profesional vigente) debidamente certificada por el consejo profesional correspondiente y de conformidad a lo establecido en la ley 842/2003. maestría o especialización en el área de la ingeniería y/o gerencia de obras y/o construcciones	GENERAL: Mayor o igual a 5 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional ESPECIFICA: Acreditar experiencia como ingeniero Director de obra en tres (3) proyectos cuyas actividades estén relacionadas con la interventoría de obras civiles
Residente de Interventoría	100%	5	Ingeniero Civil o arquitecto (con matrícula profesional vigente) debidamente certificada por el consejo profesional correspondiente y conforme a lo establecido en la ley 842/2003.	GENERAL: Mayor o igual a 3 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional ESPECIFICA: •Acreditar experiencia como ingeniero Residente de Interventoría en un (01) proyecto de interventoría de obras civiles
Auxiliar Residente de Interventoría	100%	1	Tecnólogo en construcciones civiles y afines	GENERAL: Mayor o igual a 1 año ESPECIFICA: •Acreditar experiencia como Tecnólogo en construcciones civiles y afines, como mínimo de un (1) proyectos cuyas actividades estén relacionadas construcción.
Residente Ambiental	50%	3	Ingeniero Ambiental y afines (con matrícula profesional vigente) debidamente certificada por el consejo profesional correspondiente y conforme a lo establecido en la ley 842/2003.	GENERAL: Mayor o igual a 2 años ESPECIFICA: Acreditar experiencia como Residente Ambiental en un (01) proyecto cuyas actividades estén relacionadas construcción.
Tecnólogo en Seguridad y	100%		Tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo o	GENERAL: Mayor o igual a 2 años

: Cra 16 Calle 102 #12 -125 : 3225919085 @: contactenos@eduhturbo.gov.co : www.eduhturbo.gov.co

Salud en el Trabajo		3	Salud Ocupacional, Con licencia SST	ESPECIFICA: Acreditar experiencia como Residente Siso en un (01) proyecto cuyas actividades estén relacionadas con construcción y/o mantenimiento de obras civiles.
Residente Social	50%	1	Trabajador social o Psicólogo y afines	GENERAL: Mayor o igual a 1 años ESPECIFICA: Acreditar experiencia como Residente Social en un (01) proyecto cuyas actividades estén relacionadas construcción.
Ingeniero Electricista	50%	1	Ingeniero Eléctrico (con matrícula profesional vigente) debidamente certificada por el consejo profesional correspondiente y conforme a lo establecido en la ley 842/2003.	GENERAL: Mayor o igual a 2 años ESPECIFICA: Acreditar experiencia como Ingeniero Electricista en un (01) proyecto cuyas actividades estén relacionadas construcción.
Auxiliar de Oficina	100%	1	Auxiliar de Secretariado y afines	GENERAL: Mayor o igual a 1 año ESPECIFICA: •Acreditar experiencia como Auxiliar de Secretariado y afines, como mínimo de un (1) proyectos cuyas actividades estén relacionadas construcción.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10/100)

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán diez (10) puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes y Servicios cien por cientos Nacionales, de lo contrario se le asignará cero (0) puntos, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015, que establece: "Incentivos en la contratación pública. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia

: Cra 16 Calle 102 #12 -125 : 3225919085 @: contactenos@eduhturbo.gov.co : www.eduhturbo.gov.co

de trato nacional. Este incentivo no es aplicable en los procesos para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes".

De conformidad con el artículo 51 del Decreto-Ley 019 de 2012 y la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los Proponentes que acrediten, mediante certificación suscrita por el representante legal, que su propuesta oferta bienes y/o servicios de origen nacional. En caso de figuras asociativas, el representante deberá su suscribir la certificación.

COMPENSACIÓN O FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO (10/100)

De Conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible EDUH del Distrito de Turbo, Antioquia, realiza una deducción por concepto compensación o fortalecimiento administrativo para los procesos que superen **55 SMMLV**, y Para el presente proceso se estableció un porcentaje **mínimo del 4%** teniendo en cuenta los gastos en que la entidad recurre durante la ejecución y formulación de estos. por lo que el proponente que presente junto su oferta un mayor porcentaje obtendrá el puntaje más alto, las demás propuestas se evaluaran de forma proporcional conforme la siguiente formula:

El proponente que ofrezca una compensación mínima del 4%, se le asignaran 10 puntos, de lo contrario obtendrá cero (0) puntos.

Con la oferta se ha de allegar oficio debidamente firmado en el cual con claridad se establezca cuál será el porcentaje de compensación o fortalecimiento administrativo de la Entidad, haciendo claridad que de ser adjudicatario se autoriza a la entidad para su correspondiente deducción.

19. CRITERIOS DE DESEMPATE

De acuerdo con el artículo 32 del Manual de Contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", los criterios de desempate que se aplicarán en caso de que dos o más oferentes resulten con el mismo puntaje después de llevarse a cabo la evaluación de las ofertas. Estos criterios se definirán según el objeto a contratar y la naturaleza del contrato a suscribir, así, en algunos casos se podrá privilegiar unos factores de evaluación sobre otros.

En estos casos se dará aplicación al criterio establecido en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 sobre la integración laboral de las personas con condiciones de discapacidad.

Se tendrá en cuenta al oferente que presente certificación de algún trabajador en condición de discapacidad de conformidad con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, avalado por el Ministerio de Trabajo y se le otorgarán 10 puntos para la calificación.

: Cra 16 Calle 102 #12 -125 : 3225919085 @: contactenos@eduhturbo.gov.co : www.eduhturbo.gov.co

Personal con discapacidad	**10**
Persona vinculada en situación de discapacidad	10

Si a pesar de la aplicación de los criterios de desempate, los oferentes continúan presentando igualdad en el puntaje, se utilizará el sistema de sorteo, cuyo procedimiento será descrito en las Condiciones Generales de Contratación.

De persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo. **(Balotas)**

20. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA:

La Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDH TURBO", rechazará las Ofertas presentadas por los Oferentes que:

20.2. No cumplan con los requisitos jurídicos y técnicos.
20.3. Cuando la propuesta supere el valor del presupuesto oficial
20.4. En caso de no allegarse la póliza de seriedad de la oferta.
20.5. Cuando el proponente no se encuentre registrado en el Registro único de proveedores de la empresa.
20.6. Cuando se modifiquen las especificaciones técnicas contenidas dentro del presupuesto.
20.7. Cuando llamado a subsanar no subsane o subsanando no se cumpla con alguno de los requisitos.
20.8. Cuando la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDH TURBO", considere que la oferta económica presentada es artificialmente baja, y su aclaración no satisfaga a la entidad.
20.9. Si durante la evaluación de las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad, o cuando la propuesta viole alguna norma general o especial acorde con el objeto contractual.
20.10. Si durante la evaluación de las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad, o cuando la propuesta viole alguna norma general o especial acorde con el objeto contractual.
20.11. Quienes se encuentren incursos en inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la normativa vigente.
20.12. Cuando verificado el RUP se encuentre que el proponente ha sido sancionado en contrataciones anteriores y dichas sanciones se encuentren vigentes. Según Artículo 90 de la ley 1474 de 2011:
c. Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales;
d. Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales;
e. Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

: Cra 16 Calle 102 #12 -125 : 3225919085 @: contactenos@eduhturbo.gov.co : www.eduhturbo.gov.co

f. La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el texto del respectivo certificado.

g. Parágrafo. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

20.13. Cuando la inscripción en el RUP no se encuentre en firme o cuando el RUP no se encuentre renovado conforme a lo dispuesto en la norma, para el momento de la evaluación.

20.14. Cuando se entreguen propuestas parciales y/o alternativas.

20.15. Cuando la propuesta modifique condiciones técnicas de las fichas, o condiciones, obligaciones, actividades y cantidades del objeto contractual.

20.16. Cuando en la propuesta económica no se coticen la totalidad de los ítems

20.17. Cuando se presenten varias ofertas por el mismo oferente y se configure cualquiera de las siguientes hipótesis: con el mismo nombre; con nombres diferentes; de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante legal de una persona jurídica, de forma simultánea como persona natural o jurídica e integrante de un Consorcio o Unión Temporal, de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante de un Consorcio o Unión Temporal. Cuando varias personas jurídicas tengan el mismo representante legal, o socios comunes, solo podrá presentarse a la selección una de ellas.

20.18. Quien entregue la propuesta en un lugar diferente y que por esta causa no llegue antes de la hora del cierre establecida en el cronograma del proceso de selección

20.19. Cuando dentro del plazo para subsanar por presentación incompleta de requisitos habilitantes no lo haga o haciéndolo no los presente dentro del tiempo fijado en el cronograma para tal efecto, o modifique los documentos (requisitos técnicos) que ya se habían entregado previamente con la propuesta inicial, lo cual se considera como una modificación y/o mejora de la propuesta.

20.20. Cuando se presenten dentro de la propuesta, documentos que contengan datos inexactos, tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o que induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección o sean necesarios para la comparación de las ofertas.

21. GARANTÍAS CONTRACTUALES:

El Oferente al momento de constituir las pólizas de garantías, deberá incluir como beneficiario/asegurado además de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible de Distrito de Turbo "EDUH TURBO", al Distrito de Turbo, Antioquia, y además cumplir con los siguientes amparos contractuales, así:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	APLICA PARA ESTE PROCESO	
			SI	NO
Seriedad de la oferta	10% del valor del presupuesto oficial	Vigencia de (3) Meses a partir de la presentación de la Oferta y debe		

: Cra 16 Calle 102 #12 -125 : 3225919085 @: contactenos@eduhturbo.gov.co : www.eduhturbo.gov.co

		tener una cobertura hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del Contrato. Esta deberá acompañarse con la oferta	X	
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Su vigencia es por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.		X
Buen manejo y correcta inversión del fondo rotatorio	100% del valor del fondo rotatorio	Su vigencia es por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.		X
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Su vigencia es por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.	X	
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Su vigencia es por el plazo del contrato y tres (03) años más.	X	
Estabilidad y calidad de la obra	20% del valor del contrato	La vigencia, deberá contarse a partir del acta de recibo a satisfacción de las obras y 5 años más.		X
Calidad del servicio y productos de consultoría	20% del valor del contrato	La vigencia, deberá contarse a partir del acta de recibo a satisfacción del servicio o los productos y 3 años más.	X	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes, equipos y servicios suministrados	20% del valor del contrato	La vigencia, deberá contarse a partir del acta de recibo a satisfacción del servicio o los productos y 3 años más.		X
Póliza de responsabilidad civil extracontractual	Su cuantía será equivalente a (200) SMMLV.	Su vigencia es por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.		X

Se deberá incluir como beneficiario/asegurado además de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo " EDUH TURBO" y el Distrito de Turbo, Antioquia.

22. IMPUESTOS Y RETENCIONES:

El contratista se obliga a pagar las deducciones por concepto de impuestos, tasas o contribuciones a las cuales haya lugar. Este tipo de deducciones serán descontadas por la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO".

: Cra 16 Calle 102 #12 -125 : 3225919085 @: contactenos@eduhturbo.gov.co : www.eduhturbo.gov.co

Los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta, toda tasa, retribución o gravamen que corresponda y/o de la cual sea responsable y la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

23. ADJUDICACIÓN Y CONTRATO

El comité evaluador definirá cuál de las inicialmente solicitará TRES (03) Cotizaciones por escrito antes de celebrar las órdenes de compra de bienes y servicios u obra arriba señaladas, esto para que el comité evaluador defina cuál ofrece las mejores condiciones de precio, calidad, servicio y que más se ajuste a las necesidades de la Empresa, seguido a ello procederá a celebrar la respectiva Orden de compra; de conformidad con el Articulo 37 y Parágrafo segundo del Manual de Contratación propio de la entidad.

El contrato se perfecciona cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, se eleve a escrito y se suscriba por las partes.

Si el proponente sin justa causa se abstiene de suscribir el contrato adjudicado quedara inhabilitado para contratar con el estado por un término de 5 años, de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

- **MODIFICACIONES AL CONTRATO**. El contrato se podrá modificar de mutuo acuerdo siempre que no se cambie la naturaleza, esencia de su objeto.

- **SUSPENSIÓN Y REINICIO DEL CONTRATO**. La suspensión es una medida excepcional, encaminada a reconocer la ocurrencia de situaciones imprevistas que impiden la ejecución temporal del negocio jurídico. Esta se deberá presentar por escrito firmado por las partes, por un término determinado o determinable y estar motivada por la supervisión y/o interventoría según el caso.

- **MULTAS**. En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte del contratista, la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", mediante Resolución motivada, le impondrá multas EN RAZÓN A LA CUANTÍA. Para contratos de orden de compra de bienes, servicios u obra, la multa será del cero punto cinco por mil (0.5x1000) del valor total del contrato por cada día de incumplimiento de la obligación u obligaciones pactadas.

- **SANCIÓN PENAL PECUNIARIA**. En caso de incumplimiento total o parcial por parte del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al DIEZ PORCIENTO (10%) del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la providencia administrativa correspondiente y se considera como pago parcial de los perjuicios causados.

: Cra 16 Calle 102 #12 -125 : 3225919085 @: contactenos@eduhturbo.gov.co : www.eduhturbo.gov.co

PARÁGRAFO: el valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refiere las cláusulas precedentes, ingresaran a la tesorería de la empresa y podrá ser tomada de las sumas restantes a favor del CONTRATISTA, si las hubiere. Para ello de manera previa, el CONTRATISTA autoriza esta deducción con la suscripción del presente contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva.

- **CESIONES Y SUBCONTRATO**. EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar las obligaciones y derechos que se deriven del contrato que se suscriba sin previo con sentimiento escrito de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", pudiendo hasta reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión o subcontratación.

- **CLAUSULA DE INDEMNIDAD**. El contratista se compromete y obliga frente a la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", a mantener indemne de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) provenientes de terceros que tengan como causa las actuaciones, omisiones, ocasionadas por el contratista, subcontratista, dependientes o sus proveedores durante la ejecución del servicio que se contrata.

- **CADUCIDAD**. La Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución, debidamente motivada, en los siguientes casos: **a)** Cuando por culpa imputable a EL CONTRATISTA, los trabajos o actividades que no se ejecutaren en forma satisfactoria. **b)** Cuando EL CONTRATISTA no diere comienzo a los trabaos o actividades, o no las terminare dentro del plazo estipulado. **c)** Cuando suspendidos los trabajos o actividades por fuerza mayor o caso fortuito, no se reanudaren dentro de los CINCO (5) días siguientes a la fecha en que terminen las causas que motivaron dicha suspensión. **d)** Por incumplimiento del CONTRATISTA a alguna de las obligaciones contraídas en este contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, si a juicio de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", se hace inconveniente para la continuación de este. **e)** Cuando a juicio de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", del incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, se derivan consecuencias que hagan imposible la ejecución del contrato o se le causen perjuicios. **f)** Cuando el CONTRATISTA se negare a efectuar las recomendaciones, aclaraciones y modificaciones del supervisor, a no ser que con tales modificaciones varié sustancialmente el objeto del contrato, o se hagan gravosas las condiciones para el CONTRATISTA. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula de Garantías. **g)** Cuando la calidad de los trabajos o actividades que ejecuta el CONTRATISTA, no fuere aceptable a juicio de la Supervisión. **h)** Cuando los trabajos o actividades no avanzaren al ritmo necesario para concluirlos dentro del plazo estipulado en este documento**. i)** Por cualquier otra circunstancia que justificadamente le permita a la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", presumir incumplimiento del CONTRATISTA para cumplir lo estipulado, bien sea por situaciones actuales o antecedentes del contrato que no se conocían al momento de la celebración de este. **j**) Por las demás causales establecidas en las normas vigentes. La declaratoria de caducidad no dará derecho a indemnización del CONTRATISTA,

: Cra 16 Calle 102 #12 -125 : 3225919085 @: contactenos@eduhturbo.gov.co : www.eduhturbo.gov.co

quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

24. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación debe constar en un acta de recibo final suscrita por los partes donde se hará un recuento de la ejecución contractual y se acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haga lugar, además de plasmar los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que Llegaren las partes para poner fin a las posibles divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo, para ello se dará aplicación al Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 g el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Como producto del acta de recibo, aun quedando temas pendientes por resolver, que aun correspondan a la ejecución del contrato y que no constituyan incumplimiento, el supervisor tendrá competencia para hacerlos exigibles, hasta cuando estas se cumplan y las partes se declaren a paz y salvo. Si, por el contrario, dichas actividades o compromisos suceden de la falta de acuerdo en otros aspectos, o están relacionadas con incumplimientos, sanciones, la Secretaria General de la Empresa será quien asuma competencia hasta cuando se produzca la decisión del juez.

25. SUPERVISIÓN

Con base en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y el manual de contratación de la empresa, la supervisión del contrato será ejercida por un funcionario de la Subgerencia de Planeación, designado mediante acta, quien será el competente para supervisar y controlar la debida ejecución del contrato, debiendo cumplir con las obligaciones consagradas en el manual de contratación adoptado por la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", y las normas que tratan la materia.

26. FINALIDADES DE LA SUPERVISIÓN:

a) Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos asignados en los contratos.
b) Asegurar que el contratista en la ejecución del contrato se ciña a los plazos, términos, condiciones y exigencias técnicas y demás previsiones pactadas.
c) Mantener permanente comunicación con el contratista y los servidores y trabajadores de la empresa.
d) Propender porque no se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias.
e) Velar porque la ejecución del contrato no se interrumpa injustificadamente.

: Cra 16 Calle 102 #12 -125 : 3225919085 @: contactenos@eduhturbo.gov.co : www.eduhturbo.gov.co

27. CRONOGRAMA DE LA ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS

ORDEN DE COMPRAS DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS	
Publicación de la Orden de Compras de Bienes, Servicios u Obras	Junio 05 de 2023
Entrega de la propuesta, cumpliendo los requisitos habilitantes y criterios de evaluación	Junio 06 de 2023 hasta las 15:00 horas
Informe de evaluación	Junio 06 de 2023
Aceptación de la cotización	Junio 026de 2023
Orden de compra o suscripción del contrato	Junio 06 de 2023
POLIZA (si aplica)	
Expedición de acta de aprobación fianza y suscripción de Acta inicio	Dos (2) días a partir que se allegue la Póliza

28. ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP (**Anexo 1**)
- Presupuesto Oficial (**Anexo 2**)
- Estudio de mercado (**Anexo 3**)
- Matriz de Riesgo (**Anexo 4**)
- Formatos de apoyo (**Anexo 5**)
- Experiencia de Personal Propuesto (**Anexo 6**)
- Contratos Vigentes (**Anexo 7**)

Atentamente,

Elaboró/Revisó	Autoriza
MÓNICA VALCÁRCEL PALENCIA Cargo: Subgerente Jurídica (E) de la EDUH TURBO	**CARLOS JOSEPH HARNISH VALDERRAMA** Cargo: Gerente de la EDUH TURBO

: Cra 16 Calle 102 #12 -125 : 3225919085 @: contactenos@eduhturbo.gov.co : www.eduhturbo.gov.co